



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, primero (01) de diciembre del dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de diciembre del dos mil veinte (2020).

Revisado el plenario a efecto de proceder con el correspondiente trámite se advierte que hasta el momento no se han realizado las diligencias tendientes a solicitar fecha para el remate de los bienes objeto de litigio.

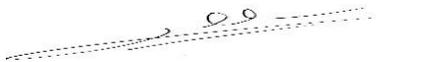
Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 2 de diciembre del 2020.

Secretario,


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS